



Caja de Ahorros

El Banco de la Familia Panameña

800-CAJA (2252)
www.cajadeahorros.com.pa
Apdo. 0816- 06743, Panamá, P.R. de Panamá



RESOLUCIÓN GERENCIAL No. 24-2020
De 15 de mayo de 2020

El Gerente General de Caja de Ahorros, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, declaró pandemia global la situación del COVID-19 (coronavirus).

Que las condiciones de riesgo a la salud, como resultado del contagio por COVID-19 (coronavirus), motivó a Caja de Ahorros la necesidad de emitir la Resolución Gerencial No. 21-2020 de 25 de marzo de 2020, mediante la cual adoptó medidas extraordinarias atendiendo la complejidad de la situación, suspendiendo los términos dentro de los procesos por Cobro Coactivo en trámite, desde el 25 de marzo de 2020, hasta el 9 de abril de 2020, términos que fueron prorrogados mediante Resoluciones Gerenciales No. 22-2020 de 8 de abril de 2020 y, No. 23-2020 de 30 de abril de 2020, hasta el 15 de mayo de 2020.

Que, con el propósito de evitar movilización y aglomeración de personas, en este caso, a las instalaciones de los Juzgados Ejecutores de Caja de Ahorros, el suscrito, servido de las facultades que le concede la Ley; considera necesario prorrogar nuevamente la suspensión de términos dentro de los procesos por Cobro Coactivo en trámite, de que se ha hecho referencia en las citadas resoluciones.

Que, por lo antes expuesto, quien suscribe, el Gerente General de Caja de Ahorros;

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión de términos dentro de los procesos por Cobro Coactivo en trámite que se tiene resuelta mediante Resoluciones Gerenciales No. 21-2020 de 25 de marzo de 2020, No. 22-2020 de 8 de abril de 2020, y No. 23-2020 de 30 de abril de 2020; del lunes 18 de mayo, al viernes 5 de junio de 2020, plazo que, de ser necesario, podrá ser prorrogado.

SEGUNDO: Comunicar lo aquí resuelto a los Jueces Ejecutores de Caja de Ahorros, a efectos que procedan conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Mantener en todo lo demás las Resoluciones Gerenciales No. 21-2020 de 25 de marzo de 2020, No. 22-2020 de 8 de abril de 2020 y, No. 23-2020 de 30 de abril de 2020.

CUARTO: Lo aquí decidido surte efectos inmediatos para los Jueces Ejecutores, una vez firmada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2, 16-A numeral 14 y 42 de la Ley No. 52 de 13 de diciembre de 2000, que reorganiza la Caja de Ahorros, modificada por la Ley No. 78 de 20 de marzo de 2019, Artículos 516, 1777 y demás correlativas del Código Judicial, Artículos 202 y demás concordantes de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decretos Ejecutivos No. 472 de 13 de marzo de 2020, y No. 500 de 19 de marzo de 2020.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Andrés A. Farrugia G.
Gerente General



Certifico que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 19 de mayo de 2020

